INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM"**.

En ese sentido, es importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por la Resolución Nº 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. Nº 7 de la Res. Nº 1367/16, constituido por los Señores presentes; Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq. Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación. Una vez verificadas las ofertas, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, conforme a los antecedentes, posee fecha de Apertura de Sobres el 29 de diciembre del año 2016, por tanto, en virtud a la constitución de este nuevo comité en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, a fin de diferir el plazo, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de la Sede de Curuguaty del Ministerio de la Defensa Publica, y la Resolución N° 1367/16, de fecha 14 de diciembre del 2016, por la cual se dispone la implementación del procedimiento al **LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM, A SER CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA**.

En fecha 19 de diciembre de 2016, mediante Nota N° 880/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a los siguientes oferentes:

80002295-5	AURORA INMOBILIARIA S. A.	TEL:	021-491.262
80009351-8	ARCALLANA S. A.	TEL:	021-212355
1367231-2	SALVADOR BENITEZ TALAVERA	TEL:	048-210281

Abog. Javier González

Sandra Basabe
Jefe del Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

80003133-4	INMOBILIARIA GENERAL S.A.	TEL:	021497895
80008884-0	MARCEBETTI S. A.	TEL:	021-480.206

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07, DNCP).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, serán descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma deficiente. Destacando y de conformidad a lo establecido en el Art. 60, 61, 64 y concordantes del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la Srta. Rebeca Díaz, de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 20/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY, I. D. N° 320.334 – AD REFERENDUM.-**

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir el sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas, en presencia de la señora SECUNDIDA MUJICA OLMEDO, con C. I. N° 524.654, en el acto de apertura de ofertas.

La oferta cotizada se muestra en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes (IVA Incluido).
1	LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA	154.400.000.-

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Róveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Ayalos
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación, del Decreto N° 3719/15, que modifica artículos del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, será utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado las condiciones del llamado, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizó los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La Oferente **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA, con C. I. Nº 4.208.483,**	**CUMPLE**

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado con los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos del llamado, y firmado por **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA**. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 158.400.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil).	
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA, con C. I. Nº 4.208.483,** presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que esté debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto.-	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: La oferente **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA,** presentó copia cédula de identidad **Nº 4.208.483**, correspondiente a la firmante de la Oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA**, quien ha ofrecido en locación un inmueble sito en el distrito de Curuguaty, finca 530, Cta. Ctral. N° 31-0136-12, propiedad de LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA y de HUGO ALBERTO VALDES MUJICA.- Si bien la firmante a acompañado su copia de cédula de identidad, no ha acompañado poder suficiente que respalde representación del co-propietario (HUGO ALBERTO VALDES MUJICA) del inmueble ofertado, ya el mismo es un condominio de ambos.-	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado, según se observa en su carpeta de presentación de oferta.	**CUMPLE**

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Se ha verificado, que el firmante de la oferta, no registra datos según información del SINARH a enero del 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. Conforme al informe solicitado por el presente Comité de Evaluación, según Nota C.E.L. N° 07/2017, a través de la UOC del Ministerio de la Defensa Pública.-	**CUMPLE**

4. SOLICITUDES A LOS OFERENTES Y RESPUESTAS DE LOS MISMOS.-

De conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, mediante la Nota 07/17, de fecha 19 de enero de 2017, el Comité Evaluador ha procedido a solicitar a la Oferente LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en el plazo de cinco días, presente los siguientes documentos omitidos por el mismo:

1- Informe de Condición de Dominio y gravámenes del inmueble expedido por la D. N. R. P.;

DOCUMENTO	**LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA** (Oferente.)
Informe de Condición de Dominio	**NO PRESENTO**

Que, una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos omitidos por la oferente, se constata a través del cuadro ut supra, que la Oferente LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Anexo 1, numera 10 inc. g), i), ya que no los presento a pesar que el Comité le haya solicitado.-

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **LIZ LAUREANA SUAREZ MUJICA, con C. I. P. Nº 4.208.483**, NO CUMPLE con los requisitos básicos exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir; no presenta fotocopia del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta en representación del copropietario del inmueble ofertado; No presenta Informe de condición de dominio expedido por la D. G. R. P.-

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo expuesto más arriba, se observa que la oferta analizada, no cumple con los requerimientos básicos de la Oferta, por lo tanto **DEBE SER RECHAZADA.**

Se recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se **DECLARE DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 20/2016** ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CURUGUATY – ID N° 320.334 - AD – REFERENDUM"***; de conformidad a la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas****"; y el* Artículo 60, del Decreto N° 3719/15 que modifica artículos del Decreto 21.909/03, que dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2) El formulario de oferta esté debidamente completado y* ***firmado; 3) Los poderes o documentos que acredítenla representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego****".-*

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez y siete, siendo las 13:00 horas.

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública